



**Cuestión 1A del
Orden del Día: Situación actual y prioridades regionales**

**AVANCES RESPECTO DE LA PROPUESTA DE MEJORA AL PROCESO PARA LA
ACTUALIZACIÓN DE CARTAS DE ACUERDO OPERACIONALES ATS**

(Nota presentada por Argentina)

RESUMEN	
Esta nota informativa tiene por objeto presentar el nivel de avance respecto de la propuesta de mejora y estandarización en relación con las cartas de acuerdo operacionales de los Servicios de Tránsito Aéreo (LOA ATS) convenidas con los Estados adyacentes.	
Referencias:	
<ul style="list-style-type: none">- Anexo 11 - Servicios de Tránsito Aéreo.- DOC 4444 - Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea - Gestión del Tránsito Aéreo (PANS ATM).- DOC 9426 - Manual de Planificación de Servicios de Tránsito Aéreo.- Plan Marco para Contingencias ATS de la Región SAM (MCATS/SAM)- Informe Final del Primer Taller/Reunión sobre optimización de la coordinación ATS y Planes de Contingencia SAM/ATS/ATFM – SAM SUR- Informe Final de SAM/IG/28	
Objetivos Estratégicos de la OACI:	<ul style="list-style-type: none">● Seguridad Operacional● Capacidad y Eficiencia● Desarrollo Económico● Medio Ambiente

1. Introducción

1.1 El Anexo 11 – “Servicios de Tránsito Aéreo” – establece requisitos de coordinación, tanto para operaciones normales como también para situaciones de contingencia, entre las dependencias de los Servicios de Navegación Aérea, a fin de que éstos sean suministrados de manera eficiente y segura.

1.2 El Documento 4444 – PANS ATM – “Gestión del Tránsito Aéreo”- en el Capítulo 10, estipula provisiones en relación con los aspectos técnico-operativos que deben contemplar las dependencias ATC para la coordinación y la transferencia de control de los vuelos.

1.3 Por otra parte, la normativa citada precedentemente además contempla, cuando corresponda, la inclusión de procedimientos operativos convenidos en los acuerdos regionales de navegación aérea.

1.4 El Doc 9426 – “Manual de Planificación de los Servicios de Tránsito Aéreo” – recomienda que las cartas de acuerdo operacionales – en virtud de la evolución del contexto técnico-operativo – se revisen y - en caso de corresponder - se enmienden con la frecuencia que ello requiere.

1.5 En el **Vigésimo Sexto Taller/Reunión del Grupo de Implantación SAM (SAM/IG/26)**, el Estado argentino presentó la Nota de Estudio NE/2.13, la cual refería a la necesidad de disponer de un mecanismo rápido y dinámico de actualización de medidas de contingencia acordadas entre dos o más Estados adyacentes, a partir de la rápida evolución del contexto operativo, impulsando -en consecuencia- el desarrollo del **Apéndice I al “Plan Marco para Contingencias ATS de la Región SAM (MCATS/SAM)” – PROCESOS DE ARMONIZACIÓN PARA LOS PLANES DE CONTINGENCIA ATS NIVEL 2.**

1.6 Dicho Apéndice contempla un procedimiento de actualización de tales medidas y su desvinculación de las cartas de acuerdo operacionales ATS, a fin de agilizar y flexibilizar dicho proceso.

2. **Discusión**

2.1 Es a partir de la desvinculación que estipula el Apéndice I al “Plan Marco para Contingencias ATS de la Región SAM (MCATS/SAM)” que el Estado argentino elabora una Nota de Estudio que es presentada en ocasión del **Primer Taller/Reunión sobre optimización de la coordinación ATS y Planes de Contingencia SAM/ATS/ATFM – SAM SUR**, desarrollado entre los días 5 al 9 de septiembre de 2022, en la Oficina Regional Sudamericana (RO SAM) de la OACI.

2.2 De este modo, bajo la Cuestión 2 del Orden del Día: Actualización de cartas acuerdo – LOA ATS, se presenta la Nota de Estudio **NE/2.1 – Propuesta de mejora respecto al proceso para la actualización de cartas de acuerdo operacionales ATS.**

2.3 Luego de su análisis, el Taller/Reunión emitió la “RECOMENDACIÓN SAM SUR-01”, referida a la introducción de mejoras en las cartas de acuerdo operacional ATS, relativas a su contenido, aplicación, vigencia y suscripción, lo cual contribuiría a la eficiencia y seguridad operacional en el suministro de los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS) y la transferencia de aeronaves entre dependencias adyacentes, propulsando, de esta manera, la recuperación post-pandemia de la industria y el restablecimiento de la conectividad aérea de la Región SAM.

2.4 Siguiendo la Recomendación emitida por el Taller/Reunión, se realizó la presentación de la misma NE ante el **Vigésimo Octavo Taller/Reunión del Grupo de Implantación SAM (SAM/IG/28)**, bajo la Cuestión 2 del Orden del Día: Reporte de actividades del GESEA y Subgrupos.

2.5 En esta oportunidad, la reunión tomó la decisión de formular la Conclusión SAM/IG/28-01: Mejoras a las cartas acuerdo operacional ATS, respecto a su contenido, aplicación, vigencia y proceso de suscripción.

2.6 Entre los días 1 al 3 de marzo del corriente año se llevó adelante la reunión plenaria del **Grupo de Estudio e Implantación del Espacio Aéreo SAM (GESEA)**, donde se determinó la conformación dentro del Subgrupo 1 - Planificación del Espacio Aéreo, de un Grupo de Tareas (GT) que estará a cargo de la elaboración de material orientativo para los Estados de la Región SAM que incluya los mecanismos que se enumeran a continuación, como así también los procedimientos que de ellos deriven, incluyendo aspectos relativos al idioma/s del texto a ser homologado, considerando, además, que los arreglos

contenidos en los mismos, deben ser comprensibles para los Controladores de Tránsito Aéreo que los aplicarán.

2.7 Es así como, y siguiendo los lineamientos presentados por el Estado argentino en la NE original durante el desarrollo del Taller/Reunión de la SAM/SUR, el GT que se conformará en la próxima reunión del SG1 del GESEA elaborará material guía que incluya:

- a) Mecanismos estandarizados que propicien acciones de coordinación entre los Estados de la Región SAM a fin de actualizar las cartas de acuerdo operacionales ATS que involucren a dos o más Estados adyacentes.
- b) Mecanismos estandarizados de enmienda y/o actualización de Cartas de Acuerdo Internacionales que incluyan un procedimiento de homologación de las mismas – teniendo en cuenta la naturaleza de los Acuerdos y los regímenes jurídicos de cada Estado, además de su incidencia en los acuerdos regionales de navegación aérea.
- c) El establecimiento de una metodología de intervención en la revisión y firma de dichas Cartas o medidas, que contemple la delegación de la firma en autoridades competentes que integren la Alta Dirección, pero cuya toma de decisiones se vincule de manera directa con la materia; y la conformación de mesas técnicas para su tratamiento que prescindan de la presencia física de las partes intervinientes para su concreción.
- d) Criterios sobre los aspectos o contenidos a incluirse en los procedimientos operativos acordados entre DOS (2) o más Estados adyacentes, proponiéndose la elaboración de una carta de acuerdo operacional ATS que incluya cláusulas referidas a los aspectos más dinámicos o que requiera actualizaciones frecuentes en anexos o adjuntos cuyo mecanismo de homologación por parte de los Estados involucrados resulte flexible y dinámico, sin perjuicio de sus regímenes jurídicos. Asimismo, resultaría pertinente integrar o incluir en las cartas de acuerdo operacionales ATS todo acuerdo o documento vinculado a las previsiones y procedimientos contemplados en éstas, a fin de contar con un documento integrado. Por otra parte, el contenido a incluirse en las cartas de acuerdo operacionales ATS debiera resultar conciso y claro, circunscripto a las acciones a ser implementadas por los Controladores de Tránsito Aéreo, facilitando la toma de decisiones en las dependencias ATC, en especial, durante las tareas de coordinación y transferencia de aeronaves.

2.8 Por último, se estima conveniente informar a la reunión que el Estado argentino, en coordinación con sus Estados lindantes y siguiendo los lineamientos que se pretenden estandarizar a nivel regional, ha finalizado el proceso de actualización de las cartas de acuerdo operacionales ATS convenidas entre: Brasil – Paraguay – Argentina; Uruguay – Argentina; y, por último, Brasil - Argentina. Por otra parte, se encuentran en progreso las respectivas cartas de acuerdo operacionales ATS con los Estados de Chile, Paraguay y Bolivia.

3. **Conclusión**

3.1 Se invita a la reunión a:

- a) Tomar nota de la información proporcionada en el presente documento; y
- b) realizar los comentarios que se consideren necesarios para aportar a la mejora y optimización continua de las acciones propuestas.